



REPÚBLICA DE COLOMBIARama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2022-00295 -00
DEMANDANTE:	ANA BEATRIZ OSPINA ACOSTA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
	PORVENIR S.A.
ASUNTO:	DENIEGA DEMANDA, ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
CONSECUTIVO	No. 014 DEL 2022

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por la apoderada judicial de la señora ANA BEATRIZ OSPINA ACOSTA en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se observa que <u>no es procedente</u> el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado 2019-00477), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; Empero, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada (PORVENIR S.A.), ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial número 413230003920065 por valor total de \$2.408.526; Título que se encuentra a disposición para su entrega.

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

- 1. DENIEGA la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por la apoderada judicial (Sustituta) de la señora ANA BEATRIZ OSPINA ACOSTA identificada con c.c. 42.751.489, en contra de LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. identificado con NIT 8001443313, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2. Se ordena la entrega del título consignado por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., numero 413230003920065 por valor total de \$2.408.526, a la Dra. LUISA FERNANDA GRISALES FLOREZ identificado con C.C. 43.979.964, quien cuenta con poder para recibir (Ver folios 194 a 195, cuaderno del ordinario).
- **3.** Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.



NOTIFÍQUESE CAROLINA MONTOYA LONDOÑO JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b72dedfba213f59c0803d38f4dbb9c6c3b5ad79e2296174315ec99b5d8497cc9

Documento generado en 17/08/2022 09:03:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica